

la Buena administración de Justitia y Gobierno economico de esta Republica y por este artículo condaron y firman de sus Mes, quiensabe doy fe

~~Don Pedro Saavedra
Salinasoga yllamay~~

Ginesferza ~~Don Pedro Saavedra
Dato~~

~~Francisco Molina~~

Picgo Dato
serano

~~Antoni
Juan Antonio
Bustamante~~

~~Don Acepta on y
ramo y obliga~~

En la Villa de Mula en el expresado dia
de arriba como en el acuerdo antecedente se con-
te a Juan Laer Rodriguez Ver^o de esta Villa en
su persona el qual di lo que acepta dho nombram^{to}
m^{to} jura hacer su deber, y se obliga en toda for-
ma de dho a repartir a los Ver^{os} de esta Villa y
su Jurisdiccion las Bulas que se le entregasen
para la expedicion de este presente año, y ha-
cer su cobranza enteram^{te} por cuenta y ries-
go y con la misma obligacion remitir su ym-
porte a la thesoreria gral de la Ciudad de Mur-
cia donde toca a los pjaros a con sumbrados sin
que por su defecto ni omision a esta Villa se leca
se perjudicio alguno esto respondió y firma de
que doy fe =

Juan Laer Rodriguez

~~Juan Antonio
Bustamante~~

Entrega de las Bulas En la Villa de Mula en onmedias del
mes de febrero Mil setecientos quarenta y
quatro a Juan Laer Rodriguez Ver^o de
esta Villa y receptor de Bulas por ella
nombrado con fiero a ber recibido de esta
Villa y su Consejo Justicia y Re

